



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 2020-0200

Comoquiera que las gestiones del artículo 291 del C.G.P. respecto de los demandados fueron exitosas, según la documental recientemente incorporada al expediente digital, **acredítese** lo concerniente al aviso de que trata el canon 292 *ibíd.*

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	14/01/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
03	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP